DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COLABORACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA DEL AÑO 2026.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en su artículo 2: *"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Desde esta perspectiva, el cumplimiento de los fines propuestos en el artículo superior descrito requiere el despliegue de un conjunto de actividades y acciones, cuyo desarrollo corresponde a las distintas autoridades públicas de los diferentes órdenes de la administración, cuya actuación debe sujetarse, en todo caso a las disposiciones previstas para tal fin en la legislación vigente.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Chiscas, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley; es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Así mismo los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada MUNICIPIO habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del MUNICIPIO a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del MUNICIPIO entre otras.

Para lograr dichos propósitos, la misma Constitución Política en el Artículo 339 estableció que *"LAS ENTIDADES TERRITORIALES ELABORARAN Y ADOPTARAN DE MANERA CONCERTADA ENTRE ELLAS Y EL GOBIERNO NACIONAL, PLANES DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE SUS RECURSOS".*

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

Consecuente con lo anterior, el artículo 70° de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Ley 397 de 2007 por la cual se desarrolla los artículos 70°, 71° y 72° de la Constitución Política de Colombia, define la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye el fundamento de la nacionalidad y es inherente a la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado tanto individual como colectivamente por los colombianos, y estas manifestaciones son parte integral de la identidad y la cultura del país. Además, en el numeral 8 del artículo 1 de la ley 397 de 2007 se establece que: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico el Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

Que de la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Chiscas, dentro de su misionalidad institucional, tiene la obligación de promover, coordinar, y ejecutar actividades destinadas al fomento, consolidación, conservación y rescate de los valores y expresiones culturales artísticas y la preservación del patrimonio económico histórico, así como la inspección y vigilancia para la conservación y defensa del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio.

Que, la cultura no sólo afianza y reafirma la identidad de los pueblos, sino que genera creatividad, producción, empleos y rentabilidad económica, impulsando el turismo cultural y la industria de servicios entre otras actividades, así, por ejemplo, para el caso del municipio de Chiscas, además de su patrimonio inmaterial, ***se destacan las tradiciones religiosas y culturales que son reminiscencias de sus antepasados.*** Entre estas expresiones artísticas, encontramos la danza, las coplas, las procesiones religiosas, el canto, la poesía y el teatro, todas ellas con un enfoque inclusivo[1].

Los principios de la política de patrimonio cultural intangible parte de un conjunto de principios derivados del orden constitucional y la Ley general de cultura, establece que es una obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación, en donde se reconoce, valora y respeta la diversidad cultural.

Los fundamentos y principios que rigen y orientan la política de Patrimonio Cultural Inmaterial - P.C.I. son los siguientes:

1. Celebraciones festivas, lúdicas y religiosas de naturaleza colectiva: Estos eventos son momentos sociales y culturales periódicos que involucran la participación activa de la comunidad. Se llevan a cabo en un tiempo y lugar específicos, siguiendo reglas definidas y excepcionales. Su propósito es generar alegria y

[1] Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 "Trabajo, Lealtad y Compromiso por Chiscas".

fortalecer los lazos sociales, mientras que poseen un significado y simbolismo especiales, contribuyendo así a la identidad colectiva.

2. Participación activa y compartida: Los eventos culturales ofrecen un espacio participativo donde la comunidad puede interactuar y compartir experiencias de manera inclusiva y armoniosa. Esta participación activa fomenta la cohesión social y fortalece los lazos comunitarios.

3. Fomento del ambiente lúdico para la convivencia sana: Los eventos culturales proporcionan un entorno propicio para la convivencia pacífica y enriquecedora. A través de actividades recreativas y festivas, se promueve el disfrute compartido y el respeto mutuo, contribuyendo así al bienestar emocional y social de la comunidad.

En resumen, la política de Patrimonio Cultural Inmaterial se fundamenta en la preservación y promoción de las prácticas culturales colectivas, la participación activa de la comunidad y la creación de espacios de convivencia sana y enriquecedora.

Por su parte, la Ley de Cultura 397 de 1997 asocia las expresiones materiales y las manifestaciones inmateriales como el Patrimonio cultural constituido por: Todos los bienes materiales; Las manifestaciones inmateriales; Los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos; Los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. En este punto es importante destacar que, los proyectos, programas, espectáculos, etc., de la ciudad, que se deben rescatar, promover y fortalecer son especialmente: la tradición artesanal, la gastronomía, la música, las Manifestaciones de Patrimonio Cultural, entre otros. Para el municipio resulta de gran valor las actuaciones y gestiones que permitan que las tradiciones y costumbres artísticas, fomenten y posibiliten la integración familiar en un contexto de reconocimiento al talento y trabajo de los artesanos y emprendedores y a hacer más énfasis en la cultura local, generando pensamientos constructivos como herramienta de convivencia y tolerancia en escenarios aptos para entrelazar distintas culturas.

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 76, establece las competencias de los municipios en otros sectores y específicamente, en materia de cultura, prevé:

> *"76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.*
> *76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.*
> *76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*
> *76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*
> *76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.*
> *76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio."*

Que el artículo I ° de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, los manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que dentro del patrimonio cultural encontramos frutos de la creatividad humana que no podemos tocar, pero sí sentir, contar, imaginar, pensar, disfrutar, enseñar. Estos son los recuerdos, las historias, los gustos, los valores, los conocimientos y las destrezas, aquello que resalta y demuestra quiénes somos, habita en nuestra memoria, en nuestro pensamiento y en nuestra forma de ser. Lo hemos heredado de nuestras comunidades por medio de la palabra, escuchada o leída. Al interactuar con quienes compartimos la vida y los espacios, lo transformamos con nuestras vivencias y será el legado para las futuras generaciones. Este es el patrimonio cultural inmaterial, también conocido como patrimonio cultural intangible. Es la herencia de la que hablábamos antes, pero que está dentro de nosotros: en nuestra mente.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por los manifestaciones, prácticos, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicos y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con lo memoria colectivo, es transmitido y recreado o lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que el desarrollo a la cultura es pilar esencial de un municipio, y un factor de participación y desarrollo y el Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural de la ciudad. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

Que los eventos culturales permiten preservar la identidad cultural de la comunidad. La Constitución ordena al Estado fomentar y promover estas expresiones como elementos esenciales para el desarrollo humano y la protección del patrimonio cultural. En este sentido, corresponde al Municipio —como unidad básica del territorio nacional (Ley 136 de 1994)— ejecutar acciones reales que garanticen el acceso y la promoción de la cultura en todas sus formas.

Que el Municipio de Chiscas, Boyacá debe fortalecer los postulados legales y constitucionales que exigen a las entidades estatales la garantía, aplicación y protección de los Derechos Constitucionales de igualdad, dignidad, aplicación y protección de los Derechos Constitucionales de igualdad, dignidad humana, acceso a la cultura y el arte y además, permite dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales que exigen el desarrollo de programas institucionales para fomentar el arte, las ciencias y la cultura en las personas, lo cual tiene directa relación con los programas y metas establecidas para el desarrollo de los planes estratégicos del Municipio de Chiscas- Boyacá, además de permitir el mejoramiento continuo de los procesos de formación artística para la comunidad, garantizando el postulado constitucional de igualdad y coadyuvando al desarrollo estatal de protección a la comunidad para el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento consolidado de la cultura y las tradiciones ancestrales y la promoción de una cultura de respeto, Integración y cultura del arte.
Que el municipio está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, paro lo

cual el Municipio de Boyacá puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación, las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia de todo el pueblo de Chiscas, Boyacá y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

En cumplimiento de los fines del Estado Colombiano y de las normas que regulan las competencias de las entidades territoriales en materia cultural, el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) "Trabajo, Lealtad y Compromiso por Chiscas" en su parte de bienestar social, con recuperación de las raíces culturales y consolidación y desarrollo de la tradición cultural y las manifestaciones artísticas en el Municipio, busca promover el rescate de la tradición cultural y estimular la creación artística a través de planes y programas fomentado la realización de eventos culturales que contribuyan a la compensación del tejido social.

En el mismo sentido, de acuerdo al análisis realizado durante la formulación y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, se estableció la importancia de los espacios culturales y tradicionales en el municipio de Chiscas, así como aquellos eventos que contribuyen con la construcción y fomento de las tradiciones que identifican la cultura Chiscana, así:

> *"Prosiguiendo con el análisis cultural del municipio, se presenta en la tabla 55 , un resumen cuyo contenido manifiesta el nombre de la celebración (fiesta cultural, eventos artísticos), el mes y el lugar donde tradicionalmente se realizan, con el objetivo de ser incluyentes se postula un equilibrio tanto en lo rural como en lo urbano, además garantizando mecanismos de participación para todos los grupos de población, en particular a la población vulnerable, en exclusión social, víctimas de la violencia, campesinado, grupos étnicos, NNA, con alguna discapacidad y en precarias condiciones de vida..., lea la tabla:*

Tabla 55. Procesos o Actividades de Participación Cultural

Fiesta, celebración	Fecha mes/ días	Lugar: urbano/rural
Cumpleaños del municipio de Chiscas y concurso de danzas "Nuestra identidad cultural"	Marzo	Parque principal
Celebración del día de la mujer	Marzo	Polideportivo
Chiscas celebración del niño (NNA)	Abril	Parque principal
Celebración día de la madre y día de la familia (NNA)	Mayo	Polideportivo
Fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua	Junio	Templo parroquial parque principal
Fiesta en honor a la virgen del Carmen	Julio	Templo parroquial parque principal
Bicentenario de la libertad	Agosto	Parque principal polideportivo
Celebración del niño: día de Halloween (NNA)	Octubre	Parque principal de chiscas polideportivo
Celebración virgen de las mercedes	Noviembre	Capilla las mercedes parque principal
Fiesta del campesino (artesanos, lana, arcilla, gastronomia...)	Diciembre	Veredas y o sectores del municipio
Fiesta virgen inmaculada la concepcion	Diciembre	Templo parroquial, parque principal
Aguinaldo Chiscano 15 y 24 diciembre	Diciembre	Parque principal
Fiestas de integracion fin de año	Diciembre	Parque principal

Fuente. (SITUR 2020)

Por su parte, el Municipio de Chiscas considera necesario la consolidación de escenarios que propicien la garantía y protección de los derechos de las minorías y los sujetos que históricamente se han enfrentado a barreras sociales, culturales y económicas que han truncado su desarrollo integral, y que, consecuentemente han requerido la especial protección constitucional por parte del Estado para poder gozar de sus derechos fundamentales, situación contemplada por el Plan de Desarrollo Municipal en su programa 3: Chiscas Incluyente, así:

> *"Garantizar la participación activa y plena, así como los derechos y beneficios laborales de las personas con discapacidad. Además, se busca disminuir la pobreza y el hambre en todas sus formas, asegurando una vida sana y promoviendo el bienestar para todas las edades. De igual manera, se pretende garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje y enseñanza permanente para todos (intercultural, rural y comunitario). Asimismo, se trabajará para lograr la igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Por otro lado, se tiene como objetivo construir infraestructuras resilientes e inclusivas, fomentando la sostenibilidad. Finalmente, se busca promover una sociedad pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible, facilitando el acceso a la justicia y mejorando todas las instituciones y niveles educativos. En resumen, se aspira al desarrollo integral, al goce efectivo de los derechos y a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, contribuyendo así al logro de la Paz Total."*

Considerando que estos eventos representan la máxima expresión artística y cultural del municipio de Chiscas, Boyacá, su enfoque en un espectáculo cultural diverso para esta edición no solo eleva el estatus cultural de la región, sino que también impulsa el atractivo turístico para estimular su economía. En este contexto, se requiere la realización de los siguientes eventos:

1.1 JUEGOS CAMPESINOS

Para cumplir con lo anterior, es importante destacar que el deporte es un derecho colectivo garantizado por la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 y reglamentado por el Artículo 4° de la Ley 181 de 1995, la cual establece que: *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales*

de la educación y un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social...". Por lo tanto, el Estado, a través de sus entidades territoriales, tiene el deber de garantizar el cumplimiento efectivo de estos mandatos legales, promoviendo así la salud, la convivencia armónica, la participación y el sano esparcimiento de las comunidades.

Según el Artículo 6° de la Ley 181 de 1995, "*Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación recae en el Estado y en las Cajas de Compensación Familiar, quienes, con el apoyo de Coldeportes, impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*".

Por ello, la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Chiscas es responsable de dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el desarrollo del deporte. En este sentido, es necesario ejecutar el plan de acción deportivo, para lo cual se requiere contratar servicios de juzgamiento (por partido), servicio de catering para el almuerzo, suministro de uniformes, medallas, trofeos, suministro de balón, banderín tiro de esquina, mallas para arcos de futbol que aseguren la adecuada realización de los juegos tradicionales campesinos en el municipio.

1.2 DÍA DEL CAMPESINO

El día del Campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población, además de ser un espacio para el intercambio y diálogo sobre su historia y cultura, fundamentales para nuestra identidad como nación, los campesinos y campesinas de nuestro país son guardianes de tradiciones que reflejan nuestra memoria histórica y diversidad cultural, dado que en las áreas rurales también convergen poblaciones indígenas, afrodescendientes y otras comunidades que conforman la riqueza multicultural de Colombia.

La historia de los campesinos en Colombia, y en el mundo, ha estado estrechamente ligada a la producción agrícola, lo que ha determinado su ubicación geográfica y su rol en la economía; Colombia, un país con una economía marcada por bonanzas en productos agrícolas y otros recursos, ha visto cómo estas bonanzas han influido en el destino de la población campesina, configurando la situación rural actual.

Pese a los desafíos, incluyendo la violencia rural y la inequidad de oportunidades en comparación con la población urbana, la cultura campesina ha logrado preservar su identidad y memoria histórica, el Ministerio de Cultura de Colombia señala que el Día del Campesino es una ocasión para reconocer y dialogar sobre las tradiciones de esta población, y cómo estas han perdurado en el tiempo. Esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y multiculturalidad.

Desde 1965, el gobierno colombiano adoptó institucionalmente el Día del Campesino, en este sentido, con el objetivo de fortalecer los lazos de fraternidad, integración y resaltar el valor de los campesinos del municipio, se ha programado una jornada de exaltación a la labor campesina, con muestras culturales, artísticas y deportivas. Esta festividad es una expresión de la inmensa gratitud que la comunidad y el Estado deben a estos valiosos trabajadores que, con su esfuerzo diario, han contribuido al desarrollo comercial, industrial, político y social del municipio, el departamento y el país. Por tanto, es necesario desarrollar una serie de actividades y acciones en Chiscas que garanticen un reconocimiento digno a la labor campesina.

1.3 CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO

Para la administración municipal de Chiscas resulta imperativo resaltar la importancia de garantizar los espacios que fortalezcan la protección de los derechos fundamentales de la primera infancia como población de especial protección constitucional, enfocados principalmente en la igualdad y no discriminación: los derechos deben ser reconocidos a todas las niñas y todos los niños sin excepción alguna, ni distinción por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas o de otra índole, observar siempre el interés superior del niño, definido como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y la participación, esto es el derecho de niñas, niños y adolescentes a formar un juicio propio sobre los asuntos que le competen, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados.

Por lo anterior, el día de Halloween en el municipio de Chiscas será una ocasión especial para brindar a los niños y niñas una jornada de alegría, diversión y convivencia. Esta celebración está diseñada para promover la integración comunitaria, al tiempo que se fomenta un ambiente seguro y amigable para los más pequeños. Durante el evento, se realizará la entrega de refrigerios y regalos a todos los niños y niñas, garantizando que cada uno reciba una atención especial en este día.

Además de las tradicionales actividades de disfraces y juegos, esta jornada busca fortalecer los lazos de fraternidad entre las familias del municipio, proporcionando un espacio recreativo que resalta la importancia del compartir, el Día de Halloween en Chiscas no solo será una fiesta de entretenimiento, sino también una oportunidad para reafirmar el compromiso del municipio con el bienestar y la felicidad de sus habitantes más jóvenes.

1.4 CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS

En el marco del sexagésimo tercer aniversario de la Institución Educativa Técnico Agropecuario de Chiscas, se llevará a cabo una conmemoración que destacará el compromiso de la institución con la educación, el arte y la cultura en la región, para lo cual se requiere el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades programadas con ocasión de esta celebración.

Esta conmemoración no solo busca celebrar los logros de la institución a lo largo de más de seis décadas, sino también impulsar la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los habitantes de Chiscas, consolidando su papel como un referente educativo y cultural en la región.

1.5 FESTIVAL NAVIDEÑO

El Festival Navideño en Chiscas es uno de los eventos más esperados del año, donde la comunidad, especialmente la población rural y campesina, se reúne para celebrar el espíritu de la Navidad con alegría, tradición y unidad, este festival, que se lleva a cabo en los días 7, 24 y 31 de diciembre, es una ocasión especial para resaltar los valores de la temporada, promoviendo la convivencia y el disfrute colectivo en un ambiente festivo y acogedor.

En este contexto, se hace necesario contar con el apoyo requerido para la organización y desarrollo de las actividades programadas, de manera que se garantice su adecuada realización y se propicien espacios de integración, participación comunitaria y fortalecimiento de las tradiciones culturales y navideñas del municipio.

1.6 FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA

Para garantizar la logística necesaria para la participación del municipio de Chiscas en el Festival Internacional de la Cultura Campesina, a través de la comparsa, celebra y enaltece la riqueza cultural de nuestras tradiciones campesinas, centrándose en los saberes ancestrales de las hilanderas, los artesanos, la comida autóctona como

los amasijos, la danza producto de las leyendas del municipio y la parranda de matachines. A través de la danza, la música y el colorido de nuestros trajes, revivimos la alegría, vitalidad y fortaleza de las tradiciones que nos unen. Así, con el proyecto *Saberes, Sabores y Tradiciones* del grupo *Herencia viva de Chiscas*, nuestra comparsa busca rendir homenaje a la memoria viva de nuestro pueblo, exaltando los oficios, expresiones culturales y celebraciones que nos identifican como comunidad campesina. A través de una puesta en escena llena de color, música, danza y simbolismo, tejemos un relato donde el arte se convierte en vehículo de identidad, resistencia y alegría.

Esta propuesta resalta la importancia de preservar y visibilizar el patrimonio inmaterial que habita en nuestras hilanderas, artesanos y campesino, su presencia en el FIC 2026 será una muestra auténtica de la diversidad, la vitalidad y la riqueza cultural de nuestro municipio y un espacio que definitivamente perpetuará su tradición.

Así, las celebraciones en cuestión atraen a personas de diversas regiones, lo que no solo promociona y consolida al municipio de Chiscas, Boyacá, como un destino turístico cultural prominente, sino que también revitaliza sectores como el hotelería, la recreación y la gastronomía local, que ofrece platos tradicionales chiscanos. Además, el comercio local experimenta un aumento significativo debido a la gran afluencia de turistas que participan en estas festividades.

De igual manera, el Municipio de Chiscas requiere contar con el apoyo necesario para la organización y desarrollo de los demás eventos y actividades culturales, artísticas, deportivas, lúdicas y recreativas que se programen durante la vigencia, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y la agenda institucional del Municipio. Estas actividades contribuyen a generar espacios de integración, participación ciudadana, aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento de las tradiciones y expresiones culturales del territorio, por lo que resulta necesario disponer de los medios y apoyos requeridos para garantizar su adecuada realización.

Ahora bien, es importante mencionar que en el marco una de las apuestas del sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida' está relacionada con el Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, por lo cual a finales de la vigencia 2023 se construyó la convocatoria "Trayectorias: reconocimiento a los aportes y legado de personas mayores de 70 años en los campos de las culturas, las artes y los saberes", que busca reconocer y exaltar la experiencia y los aportes de personas mayores de 70 años que se han desempeñado como artistas; cultores; maestras y maestros de los oficios asociados al Patrimonio Cultural Inmaterial; y personas destacadas en las disciplinas sociales, que han hecho aportes significativos a la vida cultural y artística del país y sus regiones, constituyéndose en referentes de sus campos de trabajo. Se trata de un especial reconocimiento a su contribución para ampliar y difundir el potencial expresivo y transformador que tiene la cultura; a consolidar diversos campos de las artes en los ámbitos de la creación, la formación y la investigación; a preservar y transmitir los conocimientos y técnicas artesanales del patrimonio cultural; y a desarrollar la investigación cultural y artística de la nación. Constituye un esperado gesto de reconocimiento intergeneracional por parte de la sociedad –representada por el Estado –, que procura contribuir de manera material y simbólica al bienestar de aquellas personas mayores que han hecho aportes invaluables a la cultura y las artes del país.

Por su parte, el plan de desarrollo municipal "Trabajo, lealtad y compromiso por Chiscas 2024-2027", en el sector cultura y a través del programa 6: Tradiciones y cultura, la administración municipal de Chiscas pretende fortalecer los escenarios culturales y de integración de tradiciones y costumbres, dando cumplimiento a su objetivo descrito así:

> *Desarrollar y fortalecer proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural, incluyendo la conservación del patrimonio arqueológico; igualmente apoyar proyectos e iniciativas de creación artística y cultural en contextos rurales y urbanos (escolares), que favorezcan el ejercicio de los derechos*

culturales, la construcción de identidades plurales, el trabajo en redes, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos, y el fomento de la cultura viva comunitaria en Chiscas, Boyacá.

Ahora bien, el municipio no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario y suficiente para ejecutar el objeto del contrato: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ", por ello se justifica que el municipio esté interesado en asociar esfuerzos para la realización y desarrollo de estas actividades.

En suma, la administración municipal busca construir una comunidad consciente de su riqueza cultural, que valore y preserve sus tradiciones, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar general de los habitantes de Chiscas, Apoyar y promover la celebración del Aguinaldo Chiscano, Celebración de Día del Campesino, Dinamizar la cultura del Municipio mediante la promoción y difusión de las manifestaciones religiosas, artísticas, Apoyo a la elaboración de carrozas como manifestación tradicional y cultural de los habitantes de las veredas del Municipio, apoyar producción y comercialización de productos artesanales, gestionar recursos para incrementar inversión en el sector cultura, entre otros.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo, por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, es decir, no se pretende configurar a través de este proceso una relación entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el CONTRATISTA determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto. Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso competitivo busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar. En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, la Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando con la comunidad, en todo caso la entidad estatal, más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a

través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades y mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto los fines públicos para la actividad que desean financiar.

En virtud de lo anterior, y existiendo la necesidad, el Municipio de Chiscas Boyacá pretende adelantar un contrato de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, para la ejecución de actividades encaminadas a "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ". A través de la modalidad de contratación Régimen Especial para ejecutar el proyecto antes descrito, teniendo en cuenta las normas vigentes.

El municipio ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el marco del Decreto 092 de 2017, toda vez que ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que tenga la capacidad de organizar y ejecutar actividades deportivas, culturales, artísticas, lúdicas y recreativas, en el marco de las celebraciones previamente descritas, las cuales se desarrollan como parte de una estrategia destinada a garantizar el fortalecimiento de la convivencia comunitaria, la promoción de la cultura y el sano esparcimiento de la población.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al cumplimiento de programas de interés público que buscan directamente generar beneficios sociales y fortalecer el bienestar de la comunidad; razón por la cual, se ha concluido que al tener las entidades sin ánimo de lucro un objeto social y una misión de interés público que coincide con los presupuestos del Plan de Desarrollo, son las entidades idóneas para adelantar proyectos que requieren experiencia en estas áreas. La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, es decir, no se pretende configurar a través de este proceso una relación entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el CONTRATISTA determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto, se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso competitivo busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar. En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la

Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, la Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando con la comunidad, en todo caso la entidad estatal, más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades y mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto los fines públicos para la actividad que desean financiar.

1.7 NECESIDAD POR LA CUAL SE REQUIERE APORTES DE UNA ESAL PARA ALCANZAR LA META DEL PLAN DE DESARROLLO.

Este tipo de proyectos que están determinados en atención al Plan de Desarrollo nos asigna como Estado una corresponsabilidad en los programas de interés público que buscan directamente |generar beneficios sociales y fortalecer el bienestar de la comunidad.

1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Constitución política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras en la Constitución política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentra en las entidades comúnmente denominadas y ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos.

El proceso de selección que se adelantará para la satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad, a través de la ejecución del objeto referido en este documento, es un proceso competitivo para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, ESAL, con la que se celebrará un Contrato de Cooperación, conforme con lo indicado en el Decreto 092 de 2017, artículo 1.

Así, bajo el entendido que actualmente existen varias Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que podrían participar para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo, y en aras de atender los principios de publicidad, objetividad y eficiencia en los procesos de contratación pública, se considera oportuno atender las disposiciones precitadas, para lo cual el municipio procederá a publicar la presente convocatoria, en los términos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, para que se presenten los interesados en participar.

En virtud de todo lo anterior, surge la necesidad de la celebración de un Contrato de Colaboración con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la infraestructura técnica, administrativa, logística y de recursos humanos, de reconocida idoneidad y experiencia en la organización y ejecución de proyectos de interés público. Esta entidad deberá demostrar su capacidad para llevar a cabo actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos planteados, garantizando una gestión eficiente y efectiva en las áreas involucradas.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

En desarrollo del objeto contractual, la ESAL se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de los bienes y servicios teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
I.	**JUEGOS CAMPESINOS**		
1,1	Servicio de catering para el almuerzo inaugural de los juegos campesinos, incluye bebida 200 ml)	Unidad	250
1,2	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos campesinos consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	190
1,3	Juzgamiento futbol (por partido). Servicio de terna arbitral de juzgamiento para fútbol, compuesto por un árbitro central y un anotador, donde se diligenciará la respectiva planilla e informe arbitral para el coordinador del ente deportivo municipal, quién será el encargado del evento. El servicio está sujeto a aplazamientos por condiciones climáticas o causas de fuerza mayor	Unidad	38
1,4	Medallas (15) color dorado, (15) color plata, (15) color bronce futbol para campeón, subcampeón, tercer puesto y goleador (1), valla menos vencida (1) material zamak de alta duración con terminación dorada de 4.5 cm, cada medalla llevara en la base el texto donde se especifica nombre del torneo, puesto, logos de la administración y fecha.	Unidad	47
1,5	Trofeo campeón color dorado altura mínima de 20cm. Incluye grabado	Unidad	1
1,6	Trofeo sub campeón color plateado altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1
1,7	Apoyo para la adecuación de la cancha, delineamiento y preparación del campo de juego	Unidad	45
1,8	Trofeo tercer puesto color bronce o similar altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1
1,90	Suministro de balón de futbol tamaño N5. Cubierta cuero PU, Lienzo de refuerzo, Peso: 410 a 450 g. Circunferencia: 68 a 70 cm, Rebote: 125 a 155cm	Unidad	4
1,10	Suministro Malla para arcos de Futbol 11 Calibre 5, 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo, Grosor #5, calidad poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia (par)	Unidad	4
1,11	Logística y premiación de los Juegos Interveredales – Primer, Segundo y Tercer Puesto: Comprende la organización, coordinación y apoyo logístico necesario para el desarrollo de los Juegos Interveredales, así como la entrega de los premios económicos correspondientes a los participantes que ocupen los tres primeros lugares, de conformidad con los resultados oficiales de la competencia, estableciéndose un premio de un millón doscientos de pesos ($1.200.000) para el primer puesto, ochocientos mil pesos ($800.000) para el segundo puesto y quinientos mil pesos ($500.000) para el tercer puesto, cuya entrega se efectuará una vez sean determinados y oficializados los resultados por parte de la organización y/o supervisión correspondiente.	Global	1
II.	**DÍA DEL CAMPESINO**		
2,1	Apoyo mediante servicio de catering para el suministro del almuerzo, con proteína tipo cerdo o res, de acuerdo con los requerimientos y previa concertación con el supervisor del contrato.	Unidad	1300
2,2	Suministro y entrega de cobijas, debidamente empacadas y presentadas, destinadas como obsequio para los beneficiarios de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino Chiscano, conforme a las cantidades, especificaciones mínimas y condiciones que establezca el supervisor del contrato.	Unidad	1300
2,3	Apoyo mediante la logística para la entrega y organización de los eventos en los diferentes sectores del área rural y urbano del municipio	Unidad	9
III.	**DIA DE LOS NIÑOS**		
3,1	Servicio de catering para refrigerio (Sándwich de queso y carnes frías, incluye bebida 200 ml)	Unidad	1000
3,2	Suministro de obsequio de acuerdo a edad: 1. Juguete niña@ 2 - 5 años (carro o muñeca) 2. Juguete niña@ 6 - 8 años (muñeco de acción o muñeca) 3. Obsequio niña@ 9 - 13 años (Balón futbol o voleibol) 4. Obsequio niña@ >14 años (Morral o bolso)	Unidad	1000
3,3	Logística para el evento de entrega, incluye sonido y personal de logística.	Global	1
IV.	**FESTIVAL NAVIDEÑO**		
4,1	Logística para los días 24 y 31 de diciembre, incluye: sonido, tarima y personal de apoyo.	Global	1
4,2	Actividades culturales agrupación música tradicional o DJ días 7, 24 y 31 de diciembre	Día	3
4,3	Apoyo logístico para reconocimiento de comparsas	Unidad	15
4,4	Apoyo logístico para cada una de las novenas (suministro de refrigerio)	Unidad	9
4,5	Suministro de calendarios tipo poster tamaño mínimo 68x48cm aprox, incluye diseño que contemple arraigo cultural	Unidad	1300

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
4,6	Apoyo para el embellecimiento de las calles del casco urbano de Chiscas, incluye pintura y elementos de aplicación	Global	1
4,7	Apoyo para las artesanas y artesanos del municipio de Chiscas en la participación en ExpoArtesanias 2026 "Corferias"	Global	1
4,8	Apoyo logístico para la celebración del día de la virgen de la inmaculada e inauguración del alumbrado navideño con ocasión del festival navideño de Chiscas	Global	1
4,9	Organización y apoyo logístico para la Banda Municipal en eventos navideños, con el objetivo de fortalecer las tradiciones culturales de nuestro municipio y enaltecer el espíritu navideño, este apoyo incluye el coordinador de la banda, transporte, refrigerios y asistencia técnica, así como la programación de ensayos previos para asegurar presentaciones de alta calidad.	Unidad	30
4,10	Apoyo logístico para la premiación de comparsas en la Parranda del 31 de diciembre. La premiación consistirá en anchas navideñas que serán otorgadas a las mejores comparsas, como un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación. La selección de los ganadores estará a cargo del supervisor designado, quien evaluará aspectos como originalidad, representación cultural, y el impacto visual y artístico de cada comparsa.	Unidad	20
4,11	Apoyo logístico para el reconocimiento de los niños, ancheta infantil	Unidad	20
4,12	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. PRIMER PUESTO	Unidad	1
4,13	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. SEGUNDO PUESTO	Unidad	1
4,14	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. TERCER PUESTO	Unidad	1
V.	**CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS**		
5,1	Apoyo logístico incluye sonido	Global	1
VI.	**PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA**		
6,1	Apoyo logístico para los de los participantes del festival internacional de la cultura de Boyacá	Global	1
VII.	**ACTIVIDADES ADICIONALES**		
7,1	Apoyo logístico para el desarrollo y premiación en la Fiesta de la Montaña en la Vereda Duartes, brindara apoyo logístico integral para el desarrollo de las celebraciones en la vereda Duartes, con ocasión de la tradicional Fiesta de la Montaña, programada para el día 28 de diciembre, como parte de este apoyo, se llevara a cabo la premiación a través de incentivos para los campesinos, reconociendo el esfuerzo, dedicación y contribución a la preservación de nuestras costumbres y tradiciones. esta actividad tiene como objetivo fomentar la integración comunitaria, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el desarrollo de las festividades rurales, resaltando el valor cultural y social de nuestra región.	Unidad	50
7,2	Apoyo logístico para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, incluye plan de movilidad y contingencia durante todas las festividades, apoyo logístico en la cabalgata hidratación en el centro poblado de las Mercedes	Global	1
7,3	Servicio de sonido profesional para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, en el centro poblado de las Mercedes, incluye tarima y todo el sistema de sonido. Incluye un sonido de 20,000 whattd conformado por 6 cabinas marca rcf HDL 20 a, 2 bajos dobles, 4 monitores un sidefil con bajos y brillos, kit de micrófonos y bases para la banda musical y un ingeniero de sonido, consola digital midas libe de 32 canales parciales de corriente, distros con entrada de 63 amperios y salidas de 32 puente tris en aluminio de 30x30 de 9 metros de frenre por 5 metros de alto para colgado de sonido e iluminación, tarima de 7,32 metros de frente por 6 metros de fornde a una altura de 1,20 en piso negro cubierta con faldon negro y escalera, carpa tipo hangar de 6 metros de frente por 6 metros de donfo con 1 lateral para ubicarla sobre la tarima , luces de led de 3 vatios, cabeza móviles, máquina de humo, blinder, consola de iluminación, ingeniero de iluminación, transporte.	Global	1
7,4	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos COPA NAVIDAD (femenino) consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	20
7,5	Suministro de balón de futbol sala profesional, marca reconocida	Unidad	10
7,6	Apoyo económico para la inscripción en la participación de la copa navidad futbol femenino	Global	1

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico.

2.3 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141701	Organizaciones de eventos culturales

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y Asistencia Humanitaria
CLASE	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
PRODUCTO	93131608	Servicio de suministro de alimentos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141702	Servicios de promoción cultural

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
PRODUCTO	80141902	Reuniones y eventos.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se desarrollará en la jurisdicción del municipio de Chiscas, Departamento de Boyacá.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, LA ESAL contrae, entre otras, las siguientes:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio con fundamento en los respectivos soportes.

2) Constituir a favor del MUNICIPIO DE CHISCAS, con NIT. 800.074.859-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y en la invitación pública. Así mismo se debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión a modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. La ESAL es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.

3) Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, la ESAL debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración del plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto Acreditar el pago al Sistema

de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de la ESAL conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6) Mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del municipio, ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

9) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

10) Presentar para el pago el informe de actividades acompañado de la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

11) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que LA ESAL ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, LA ESAL indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause AL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12) Garantizar el recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones pactadas.

13) Suscribir las actas de terminación y/o liquidación del contrato cuando sea requerido por el supervisor

del contrato.

2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, en el marco de la invitación, adendas, anexos, formatos y en el contrato. La ESAL de obliga con el municipio a las siguientes:

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, en el marco de la invitación, anexo técnico, adendas, anexos, formatos y en el contrato. El CONTRATISTA de obliga con el municipio a las siguientes:

1) Suministrar toda la logística necesaria para la ejecución de los eventos y/o actividades, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y garantizando la adecuada organización y desarrollo de los mismos.
2) Entregar todos los elementos objeto del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio y a lo establecido en las especificaciones técnicas, asegurando que los productos y servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad establecidos.
3) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, cumpliendo con todas las normas sanitarias y reglamentaciones vigentes.
4) Asegurar la calidad y las buenas prácticas de higiene en los productos suministrados, en cumplimiento con las normas legales y sanitarias aplicables.
5) Cubrir todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de los eventos, incluyendo el transporte de personal, equipos de sonido, refrigerios y otros elementos logísticos necesarios.
6) Asumir el traslado de equipos de sonido, audiovisual y mobiliario, garantizando el montaje y desmontaje de los mismos en los tiempos establecidos, así como el cumplimiento de los protocolos del evento.
7) Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico calificado, responsable de la instalación, operación, traslado de los equipos, así como del suministro de los materiales necesarios.
8) Garantizar la realización de los eventos en las fechas, lugares y horarios establecidos, respetando el cronograma pactado y cumpliendo con los compromisos adquiridos.
9) Contar con el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución de las actividades programadas, asegurando su profesionalismo y experiencia.
10) Garantizar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios, asegurando la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
11) Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor del contrato, con el objetivo de asegurar el cumplimiento adecuado de las actividades pactadas.
12) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad o situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, proporcionando soluciones o alternativas adecuadas.
13) Presentar un informe detallado y soportado de todas las actividades realizadas, incluyendo los bienes suministrados y los servicios prestados, con el fin de facilitar la liquidación del contrato.
14) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes de información relacionadas con la ejecución del contrato, atendiendo atendiendo a las peticiones realizadas por la administración municipal y/o el supervisor del contrato.

15) Coordinar con las autoridades municipales, la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de los eventos, asegurando el cumplimiento de la normatividad local.

16) Proporcionar a la Entidad información detallada sobre los subcontratos que se suscriban para el desarrollo del programa o actividad, incluyendo datos sobre la representación legal de las entidades subcontratadas y los pagos realizados.

17) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá generar sanciones contractuales o legales, de acuerdo con las normativas vigentes aplicables en Colombia.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.

2) Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.

3) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

4) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar la ESAL para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5) Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

6) Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

2.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del municipio para la ejecución del objeto presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($491.861.588,00) IVA incluido,** dentro del cual están incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos, así como los tributos nacionales y/o municipales a que haya lugar.

El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en los numerales 4 y 4.1 del presente documento.

El presente proceso de selección está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000347 de fecha 29 de septiembre de 2026.

Código BPIN: 202600000022370 - PIIP.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento LA ESAL se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El municipio efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

2.11 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor total del contrato, a manera de anticipo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, será pagado al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

   a) Informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada cada actividad realizada según lo correspondiente al presente contrato (con soportes fotográfico y demás formatos exigidos).

   b) Factura o documento equivalente.

   c) Acta de recibido expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL.

   d) Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

   e) Acta de ingreso a almacén de los elementos contratados, cuando aplique.

Nota: En relación con los descuentos de las estampillas e impuestos, estos se aplicarán en cada uno de los pagos que se realicen.

2.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por celebrar es de **CONTRATO DE COLABORACIÓN.** Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y en virtud del artículo 355 de la Constitución Política.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración del contrato de cooperación será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado(...)".*

En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece: "*(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"; y conforme lo contempla el Plan Nacional de Desarrollo, el objeto a contratar corresponde directamente a programas y actividades de interés público, con el cual se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes Contrato de interés público de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

"***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Que el citado Decreto, establece que para que una Entidad Estatal pueda celebrar un contrato con una entidad Sin ánimo de lucro se deben de cumplir las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas o actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de promover los derechos de las personas en cuanto a las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

b) Que no debe haber una relación conmutativa, que no existan instrucciones precisas dadas al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el articulo 2

del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida Idoneidad, para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON ESAL

1) El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas:

En este mismo orden, la Administración Municipal de Chiscas, tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad y que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes y para ello, tiene previsto, dentro del Plan de Desarrollo por lo cual, es viable y conveniente.

2) El contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

De conformidad con la Guía Para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene entonces que para el caso que nos convoca, es de vital importancia que la Administración Municipal de Chiscas, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá a difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

En suma, el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL resultan la herramienta más eficaz e idónea para garantizar el cumplimiento de las metas que darán lugar a la consecución de resultados a menor costo en la promoción y ejecución de nuestros programas sociales.

3) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos:

Se tiene según la guía antes mencionada, que la norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Bajo esta perspectiva, es importante destacar que las personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, presentan una ventaja para desarrollar y satisfacer la necesidad que se pretende desarrollar, por cuanto la carga tributaria municipal representa una ventaja en términos económicos, es decir, con igual dinero se pueden ejecutar mayores actividades que si se acudiera al sistema de compra pública, en el que el contratista percibe una utilidad y debe asumir una serie de impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

Aunado a lo anterior, lo que se busca es aunar esfuerzos de todo orden, para garantizar el derecho a la cultura, su promoción y protección como tradición cultural inmaterial del pueblo Chiscas, de acuerdo con el alcance del objeto y la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Determinación de la Reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. **La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida**. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3° del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. (En este caso promoción de la cultura, el arte y el deporte).

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Para el caso concreto, tal y como se expone en el primer acápite de este documento, debe existir total coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, consistente a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.

En ese sentido dentro de su objeto social la entidad sin ánimo de lucro deberá tener como actividades la organización y promoción de proyectos culturales y artísticos, con el propósito de incentivar el emprendimiento y sabiduría popular, aprovechamiento del tiempo libre y rescate de valores, costumbres, vivencias y tradiciones.

a. **Experiencia.** La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo.

Es así como, a través de esta contratación, el municipio de Chiscas busca la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como **niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, población rural o campesina**, entre otras, alienados con los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

En atención al objeto, alcance y compromisos requeridos para el cumplimiento cabal de cada uno de los contratos, y en atención a las disposiciones del Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se encuentra a continuación:

3.1.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1.Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2.Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3.Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4.Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5.Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6.Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7.Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8.Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9.Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10.Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

3.1.2 ANÁLISIS COMERCIAL

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de servicios. La actividad económica sobre la cual recae el Para el caso concreto debe existir total coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo cual el AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ, se encuentra enmarcada dentro del Sector terciario servicios.

Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto interno bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

3.1.3 DELIMITACIÓN DE SECTOR

- **Criterios para la delimitación de sector**

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica.

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas. b. Sector delimitado. El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC.

3.1.4 ASPECTO ECONÓMICO

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

3.1.5 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

- En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

3.1.6 COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DE LA RAMA DE INTERÉS

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE PIB T

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

3.1.7 COMPORTAMIENTOS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
	[illegible]	0,17	[illegible]	4,94	[illegible]	6,03

Fuente: DANE - IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

3.1.8 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3.79	-0,30	-0,01	0.89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5.36	0,44	0,02	0.52	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.59	0,01	0.41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0,05	0.00	0.40	0.02
Salud	1.71	0.46	0.01	0.40	0.01
TOTAL	100.00	0.19	0.19	0.39	0.39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0.06	0.02	0.38	0.12
Restaurantes y hoteles	9.43	0.49	0,06	0.33	0.04
Educación	4.41	0,13	0.01	0.02	0.00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0.01	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0,02	0,00	-0.14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

3.1.9 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	6.13	1.15	7 16	1 34
Restaurantes y hoteles	9.43	5 68	0.63	7 10	0.81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2.92	0.12	6 26	0.25
Educación	4,41	5,84	0.23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0.08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3,65	1.14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0.07	4 60	0,08
Bienes y servicios diversos	5.36	3,34	0.17	4 40	0.23
Transporte	12.93	4,35	0.58	4 25	0,57
Información y comunicación	4.33	-0.57	-0.02	4 10	0.11
Recreación y cultura	3.79	0.62	0.02	3 71	0 11
Prendas de vestir y calzado	3.98	1 43	0.04	2.56	0.08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

3.1.10 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.11 ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

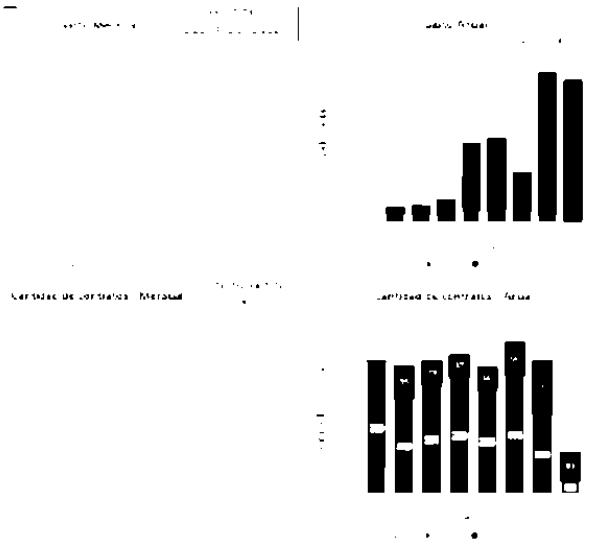
En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas a la prestación del servicio requerido en el objeto del presente proceso de contratación.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



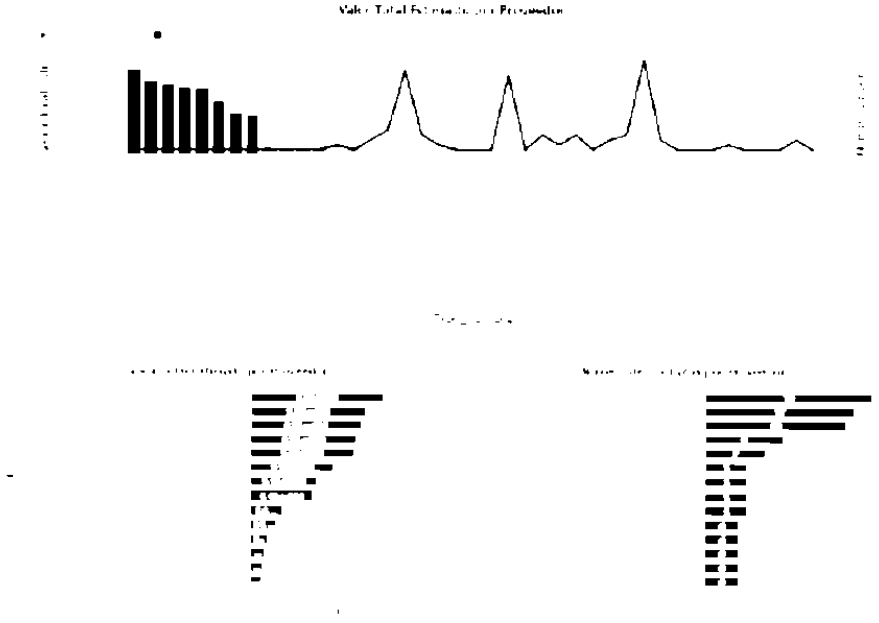
b. Descripción de posibles oferentes

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta identificando que existen varios segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 9314 – Servicios comunitarios y sociales. 8014 – Comercialización y distribución, el cual arrojo el siguiente resultado:

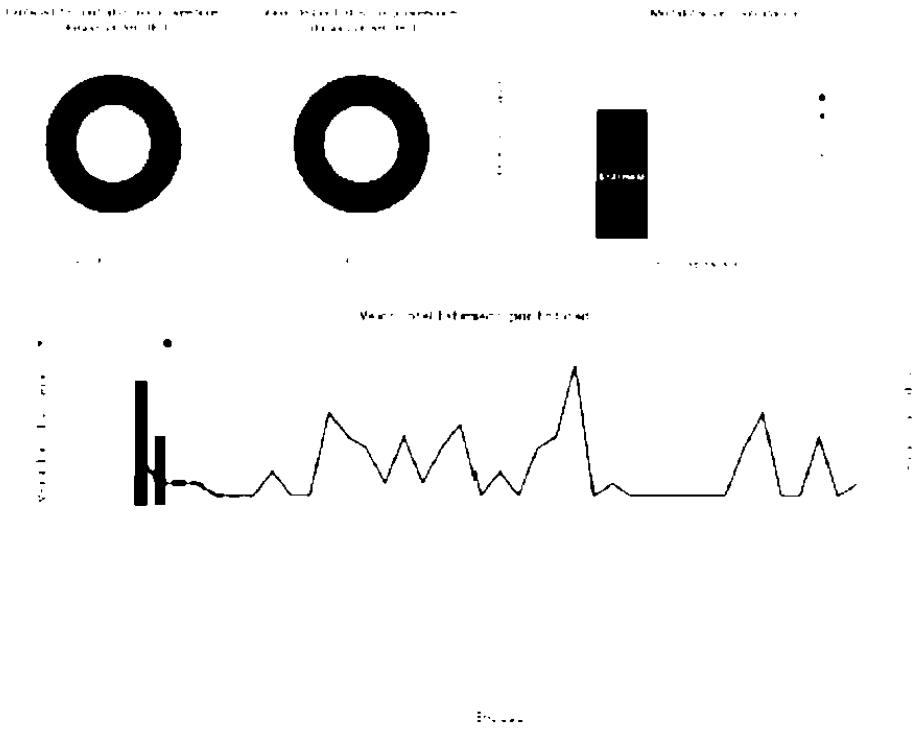


Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 207 mil M	126	370



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizada en el Departamento.



Para el caso concreto debe existir total coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, consistente en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.

Se resalta que en el Departamento de Boyacá existe una amplia oferta de proveedores para este tipo de servicios; sin embargo, conforme a la normatividad vigente, las modalidades de selección aplicables corresponden al régimen especial, la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía y la mínima cuantía, en consideración a la naturaleza del presente proceso, la modalidad que se aplicara es la de régimen especial.

3.1.12 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Chiscas, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Chiscas en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

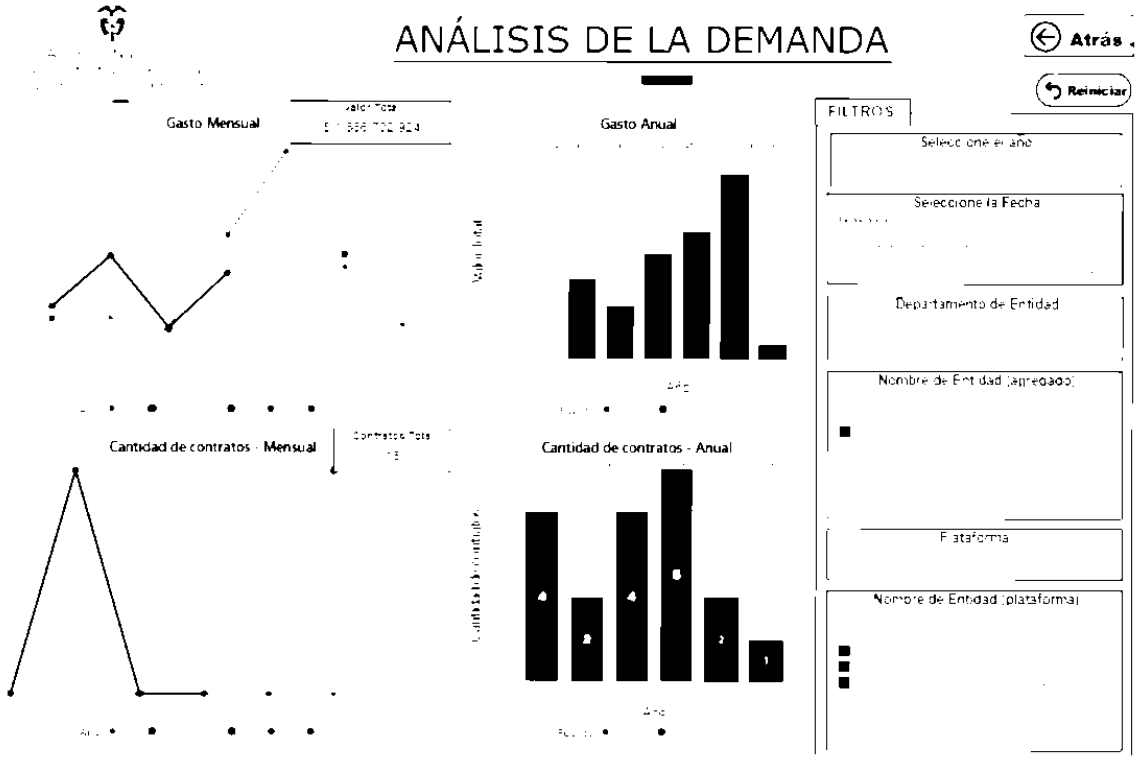
MUNICIPIO	Nro.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CHISCAS	ESAL-007-2025	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHISCAS BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACÁ 2025.	$320.773.722
MUNICIPIO DE CHISCAS	CH-ESAL-006-2025	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, DÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ	$392.341.328,00

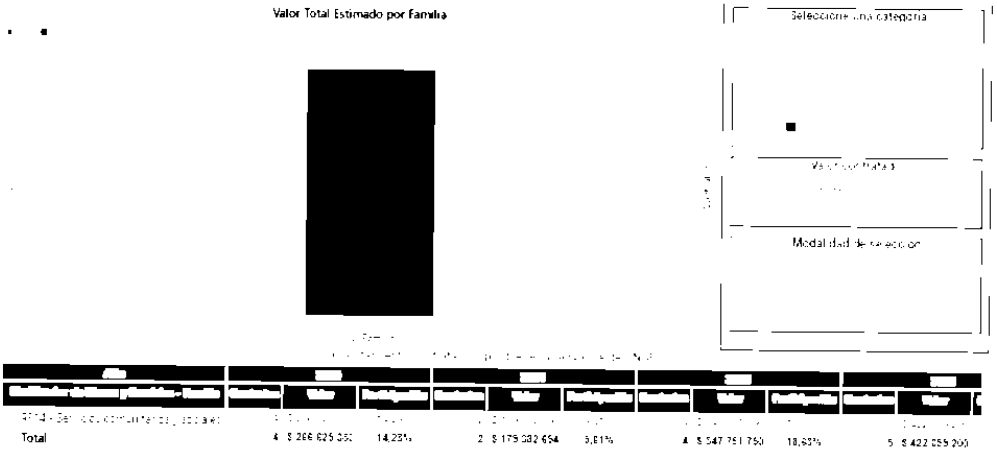
MUNICIPIO	Nro.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CHISCAS	ESAL-005-2024	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHISCAS BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS TRADICIONALES FESTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS	$217.430.000

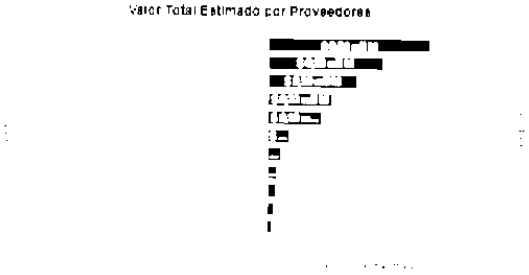
Así mismo, al revisar la plataforma SECOP en donde se evidencia que otras entidades territoriales han realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

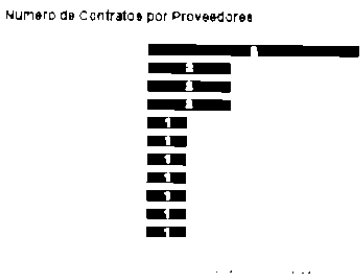
MUNICIPIO	Nro.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	MT-ESAL-006-2026	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA.	$ 320,000,000
MUNICIPIO DE CIENEGA	MCI-RE-ESAL-04-2026	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, AMBIENTALES Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL XIII FESTIVAL DE LA PIEDRA Y LA LABRANZA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.	$ 207,330,000
MUNICIPIO DE TASCO	ESAL-MT-007-2026	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, COMUNALES, AGROPECUARIAS Y DE RECONOCIMIENTO DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LAS	$ 694.538.302,9

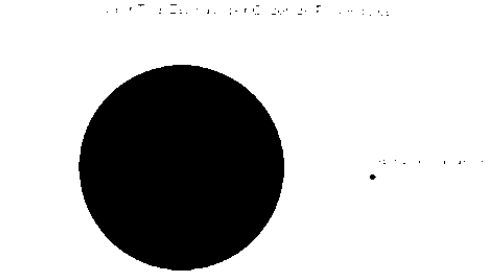
			FESTIVIDADES QUE TRADICIONALMENTE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.	
MUNICIPIO DE TUNJA	RE-AMT-0082026	Régimen Especial	CTP-FSP-166 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO GENERAL DE EVENTOS Y CONVOCATORIAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA VIGENCIA 2026.	$ 943,370,000

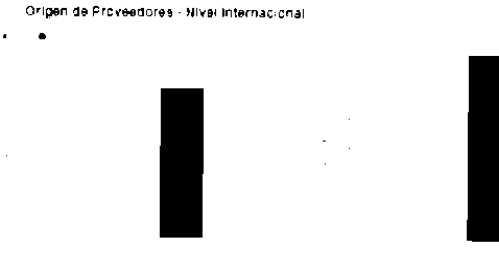


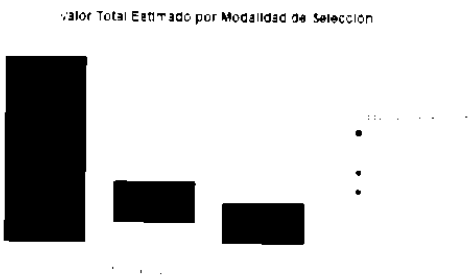

Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría
Modalidad de selección
Total
4 $ 266 625 355 14,25%
2 $ 175 032 654 9,81%
4 $ 547 751 750 18,63%
5 $ 422 259 200


Valor Total Estimado por Proveedores


Numero de Contratos por Proveedores


Origen de Proveedores


Origen de Proveedores - Nivel Internacional


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto del presente contrato, se realizó un análisis comparativo de tres (3) cotizaciones recibidas, aplicando medidas de tendencia central con el fin de establecer un valor representativo y razonable en relación con las condiciones actuales del mercado; como resultado de este análisis, se definió como presupuesto oficial la sumatoria de los valores unitarios obtenidos a partir de la media aritmética de las cotizaciones evaluadas, garantizando así un precio justo y equilibrado.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($491.861.588,00) IVA incluido**, monto que incluye la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o puedan llegar a causarse en la ejecución del contrato.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el proceso de selección se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
I.	**JUEGOS CAMPESINOS**							
1,1	Servicio de catering para el almuerzo inaugural de los juegos campesinos, incluye bebida 200 ml)	Unidad	250	$ 31.250,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.812.500,00
1,2	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos campesinos consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	190	$ 116.250,00	19%	$ 22.088,00	$ 4.196.625,00	$ 26.284.125,00
1,3	Juzgamiento futbol (por partido). Servicio de terna arbitral de juzgamiento para fútbol, compuesto por un árbitro central y un anotador, donde se diligenciará la respectiva planilla e informe arbitral para el coordinador del ente deportivo municipal, quién será el encargado del evento. El servicio está sujeto a aplazamientos por condiciones climáticas o causas de fuerza mayor	Unidad	38	$ 162.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.175.000,00
1,4	Medallas (15) color dorado, (15) color plata, (15) color bronce futbol para campeón, subcampeón, tercer puesto y goleador (1), valla menos vencida (1) material zamak de alta duración con terminación dorada de 4.5 cm, cada medalla llevara en la base el texto donde se especifica nombre del torneo, puesto, logos de la administración y fecha.	Unidad	47	$ 16.250,00	19%	$ 3.088,00	$ 145.113,00	$ 908.863,00
1,5	Trofeo campeón color dorado altura mínima de 20cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,6	Trofeo sub campeón color plateado altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,7	Apoyo para la adecuacion de la cancha, delineamiento y preparacion del campo de juego	Unidad	45	$ 125.000,00	19%	$ 23.750,00	$ 1.068.750,00	$ 6.693.750,00
1,8	Trofeo tercer puesto color bronce o similar altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,90	Suministro de balón de futbol tamaño N5. Cubierta cuero PU, Lienzo de refuerzo, Peso: 410 a 450 g. Circunferencia: 68 a 70 cm, Rebote: 125 a 155cm	Unidad	4	$ 225.000,00	19%	$ 42.750,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00
1,10	Suministro Malla para arcos de Futbol 11 Calibre 5, 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo, Grosor #5, calidad poliéster 100% Rigido de Alta Resistencia (par)	Unidad	4	$ 350.000,00	19%	$ 66.500,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00
1,11	Logística y premiación de los Juegos Interveredales – Primer, Segundo y Tercer Puesto: Comprende la organización, coordinación y apoyo logístico necesario para el desarrollo de los Juegos Interveredales, así como la entrega de los premios económicos correspondientes a los participantes que ocupen	Global	1	$ 3.312.500,00	0%	$ 0.00	$ 0,00	$ 3.312.500,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
	los tres primeros lugares, de conformidad con los resultados oficiales de la competencia, estableciéndose un premio de un millón doscientos de pesos ($1.200.000) para el primer puesto, ochocientos mil pesos ($800.000) para el segundo puesto y quinientos mil pesos ($500.000) para el tercer puesto, cuya entrega se efectuará una vez sean determinados y oficializados los resultados por parte de la organización y/o supervisión correspondiente.							
						SUBTOTAL	**$ 5.954.363,00**	**$ 54.593.113,00**
II.	**DÍA DEL CAMPESINO**							
2,1	Apoyo mediante servicio de catering para el suministro del almuerzo, con proteína tipo cerdo o res, de acuerdo con los requerimientos y previa concertación con el supervisor del contrato.	Unidad	1300	$ 32.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.250.000,00
2,2	Suministro y entrega de cobijas, debidamente empacadas y presentadas, destinadas como obsequio para los beneficiarios de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino Chiscano, conforme a las cantidades, especificaciones mínimas y condiciones que establezca el supervisor del contrato.	Unidad	1300	$ 137.500,00	19%	$ 26.125,00	$ 33.962.500,00	$ 212.712.500,00
2,3	Apoyo mediante la logística para la entrega y organización de los eventos en los diferentes sectores del área rural y urbano del municipio	Unidad	9	$ 1.875.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.875.000,00
						SUBTOTAL	**$ 33.962.500,00**	**$ 271.837.500,00**
III.	**DÍA DE LOS NIÑOS**							
3,1	Servicio de catering para refrigerio (Sándwich de queso y carnes frías, incluye bebida 200 ml)	Unidad	1000	$ 6.875,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.875.000,00
3,2	Suministro de obsequio de acuerdo a edad: 1. Juguete niña@ 2 - 5 años (carro o muñeca) 2. Juguete niña@ 6 - 8 años (muñeco de acción o muñeca) 3. Obsequio niña@ 9 - 13 años (Balón futbol o voleibol) 4. Obsequio niña@ >14 años (Morral o bolso)	Unidad	1000	$ 35.000,00	19%	$ 6.650,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00
3,3	Logística para el evento de entrega, incluye sonido y personal de logística.	Global	1	$ 5.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.250.000,00
						SUBTOTAL	**$ 6.650.000,00**	**$ 53.775.000,00**
IV.	**FESTIVAL NAVIDEÑO**							
4,1	Logística para los días 24 y 31 de diciembre, incluye: sonido, tarima y personal de apoyo.	Global	1	$ 10.000.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.000.000,00
4,2	Actividades culturales agrupación música tradicional o DJ días 7, 24 y 31 de diciembre	Día	3	$ 5.000.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
4,3	Apoyo logístico para reconocimiento de comparsas	Unidad	15	$ 1.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.750.000,00
4,4	Apoyo logístico para cada una de las novenas (suministro de refrigerio)	Unidad	9	$ 625.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.625.000,00
4,5	Suministro de calendarios tipo poster tamaño mínimo 68x48cm aprox, incluye diseño que contemple arraigo cultural	Unidad	1300	$ 2.625,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.412.500,00
4,6	Apoyo para el embellecimiento de las calles del casco urbano de Chiscas, incluye pintura y elementos de aplicación	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,7	Apoyo para las artesanas y artesanos del municipio de Chiscas en la participación en ExpoArtesanias 2026 "Corferias"	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,8	Apoyo logístico para la celebración del día de la virgen de la inmaculada e inauguración del alumbrado navideño con ocasión del festival navideño de Chiscas	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,9	Organización y apoyo logístico para la Banda Municipal en eventos navideños, con el objetivo de fortalecer las tradiciones culturales de nuestro municipio y enaltecer el espíritu navideño, este apoyo incluye el coordinador de la banda, transporte, refrigerios y asistencia técnica, así como la programación de ensayos previos para asegurar presentaciones de alta calidad.	Unidad	30	$ 175.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.265.000,00
4,10	Apoyo logístico para la premiación de comparsas en la Parranda del 31 de diciembre, La premiación consistirá en anchas navideñas que	Unidad	20	$ 125.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
	serán otorgadas a las mejores comparsas, como un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación. La selección de los ganadores estará a cargo del supervisor designado, quien evaluará aspectos como originalidad, representación cultural, y el impacto visual y artístico de cada comparsa.							
4,11	Apoyo logístico para el reconocimiento de los niños, ancheta infantil	Unidad	20	$ 37.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 750.000,00
4,12	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. PRIMER PUESTO	Unidad	1	$ 1.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.250.000,00
4,13	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	$ 875.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 875.000,00
4,14	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. TERCER PUESTO	Unidad	1	$ 625.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 625.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 75.302.500,00**
V.	**CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS**							
5,1	Apoyo logístico incluye sonido	Global	1	$ 2.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 2.500.000,00**
VI.	**PARTICIPACION EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA**							
6,1	Apoyo logístico para los de los participantes del festival internacional de la cultura de Boyacá	Global	1	$ 2.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 2.500.000,00**
VII.	**ACTIVIDADES ADICIONALES**							
7,1	Apoyo logístico para el desarrollo y premiación en la Fiesta de la Montaña en la Vereda Duartes, brindara apoyo logistico integral para el desarrollo de las celebraciones en la vereda Duartes, con ocasión de la tradicional Fiesta de la Montaña, programada para el dia 28 de diciembre, como parte de este apoyo, se llevara a cabo la premiación a través de incentivos para los campesinos, reconociendo el esfuerzo, dedicación y contribución a la preservación de nuestras costumbres y tradiciones. esta actividad tiene como objetivo fomentar la integración comunitaria, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el desarrollo de las festividades rurales, resaltando el valor cultural y social de nuestra región.	Unidad	50	$ 100.000,00	19%	$ 15.685,00	$ 784.225,00	$ 5.784.225,00
7,2	Apoyo logístico para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, incluye plan de movilidad y contingencia durante todas las festividades, apoyo logistico en la cabalgata hidratación en el centro poblado de las Mercedes	Global	1	$ 6.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.250.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
7,3	Servicio de sonido profesional para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, en el centro poblado de las Mercedes, incluye tarima y todo el sistema de sonido. Incluye un sonido de 20,000 whattd conformado por 6 cabinas marca rcf HDL 20 a, 2 bajos dobles, 4 monitores un sidefil con bajos y brillos, kit de micrófonos y bases para la banda musical y un ingeniero de sonido, consola digital midas libe de 32 canales parciales de corriente, distros con entrada de 63 amperios y salidas de 32 puente tris en aluminio de 30x30 de 9 metros de frenre por 5 metros de alto para colgado de sonido e iluminación, tarima de 7.32 metros de frente por 6 metros de fondo a una altura de 1,20 en piso negro cubierta con faldón negro y escalera, carpa tipo hangar de 6 metros de frente por 6 metros de donfo con 1 lateral para ubicarla sobre la tarima , luces de led de 3 vatios, cabeza móviles, máquina de humo, blinder, consola de iluminación, ingeniero de iluminación, transporte.	Global	1	$ 12.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.500.000,00
7,4	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos COPA NAVIDAD (femenino) consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	20	$ 116.250,00	19%	$ 22.088,00	$ 441.750,00	$ 2.766.750,00
7,5	Suministro de balón de futbol sala profesional, marca reconocida	Unidad	10	$ 225.000,00	19%	$ 42.750,00	$ 427.500,00	$ 2.677.500,00
7,6	Apoyo económico para la inscripción en la participación de la copa navidad futbol femenino	Global	1	$ 1.375.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.375.000,00
						SUBTOTAL	**$ 1.653.475,00**	**$ 31.353.475,00**
							SUMA IVA	**$ 48.220.338,00**
							TOTAL CONVENIO	**$ 491.861.588,00**

5 REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En aras de verificar la reconocida idoneidad de las ESAL interesadas y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 con el fin de seleccionar objetivamente a la ESAL más idónea para aunar esfuerzos con el municipio de chiscas en el desarrollo de las actividades descritas en el presente ESTUDIOS PREVIOS, el municipio procederá a verificar las condiciones técnicas, de experiencia, financieras, de organización y jurídicas de los interesados a fin de garantizar el cumplimiento del objeto.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se constate la vigencia de la ESAL, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades, de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social, guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas a fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

5.1.2.1 PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, presentar ofertas, realizar subsanaciones o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de acuerdo con el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5.1.2.2 APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el

mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

5.1.3 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar a paz y salvo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de LA ESAL, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO de la presente invitación pública de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de jur amento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el municipio las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El municipio se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

5.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

5.1.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales, se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El municipio consultará y verificará, si la persona jurídica, así como su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la(s) persona(s) jurídica(s) y del representante del consorcio o unión temporal, en caso de que aplique. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces de LA ESAL.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si son residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

5.1.9 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- el estado del representante legal y cada uno de los integrantes de LA ESAL, así como de cada uno de los de los representantes integrantes del proponente asociativo, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal o una promesa de sociedad futura, deben presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario actualizado.

5.1.11 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS - REDAM

El municipio verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) el proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios y uniones temporales; y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/ El certificado deberá presentarse con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, Previos a la fecha de presentación de la propuesta.

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

Se aclara que, si bien la Guía de contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro, deriva de un mandato contenido en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 092 de 2017, inciso que se encuentra suspendido provisionalmente por auto del 06 de septiembre de 2019, proferido por el Consejo de Estado en el marco del expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)A, por lo cual en principio no tendría fuerza vinculante, el municipio de chiscas aplicará los criterios financieros allí contenidos, no por su carácter de norma, sino por encontrarlos acertados y ajustados para la evaluación de capacidad financiera y organizacional de la ESAL, conforme a la naturaleza de estas personas jurídicas

Teniendo en cuenta los altos recursos públicos que se destinarán a éste proyecto, La Entidad una vez analizadas diferentes variables que pueden afectar negativamente la ejecución, requerirá la acreditación por parte de las entidades sin ánimo de lucro de los indicadore s de "Capital de Trabajo" y "Patrimonio" los cuales miden la gestión administrativa del ente económico en términos de capacidad de inversión en su actividad diaria, que busca el equilibrio patrimonial con el fin de afrontar eficientemente un nuevo negocio o inversión, así como la medición de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto de la Entidad es muy alto y ésta deba asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar el RUP o estados financieros conforme a la ley, con corte 31 de diciembre de 2025. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación y bajo las condiciones señaladas en este pliego de condiciones

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación y bajo las condiciones señaladas en este pliego de condiciones

Indicador	Fórmula	Requisito
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 1,2 Mayor a: uno punto dos
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	< 0,70 Menor a: cero punto setenta
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	> 20 Mayor a: veinte

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * Participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * Participacion\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
- El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en el pliego de condiciones Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En todo caso se tendrá en cuenta la metodología propuesta por el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2026)

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	> 0,5 Mayor a: cero punto cinco
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	> 0,5 Mayor a: cero punto cinco

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * Parcipacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ Parcipacion\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente probará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En todo caso se tendrá en cuenta la metodología propuesta por el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2026)

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL: (Habilita / No Habilita)

El proponente deberá acreditar la celebración de, por lo menos, un (1) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la participación de la ESAL en el desarrollo de eventos orientados al fortalecimiento de espacios culturales, artísticos y deportivos, fomentando la participación comunitaria en actividades y festividades, el contrato o convenio aportado deberá tener un valor superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (Habilita / No Habilita)

El proponente deberá acreditar haber celebrado un (01) contrato y/o convenio desarrollado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple a la ESAL aunando esfuerzos administrativos, financieros para la organización de actividades deportivas, artísticas, culturales, lúdicas y recreativas.

El contrato presentado deberá tener un valor mínimo equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y acreditar como mínimo las siguientes actividades:

- Día del Campesino: Ejecución de actividades logísticas y entrega de obsequios, demostrando la entrega de al menos mil (1000) unidades de obsequios y la prestación de mil (1000) servicios de catering.
- Juegos Campesinos o Interveredales: Ejecución de actividades logísticas que incluyan la entrega de uniformes en una cantidad mínima de 120 unidades.
- Festival Navideño: Desarrollo de actividades logísticas integrales, que contemplen la organización de parrandas navideñas, la premiación de carrozas y demás componentes propios del evento.
- Día del Niño: Ejecución de un evento de celebración que contemple la logística integral, con la entrega mínima de 400 servicios de catering y 400 obsequios.

La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de contratos o convenios, junto con sus respectivas actas de liquidación, en las que se describan las actividades ejecutadas y que son inherentes al proyecto, así mimo la ESAL podrá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren pertinentes, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del proyecto.

Cuando el proponente acredite experiencia con personas privadas el proponente deberá aportar además la factura (electrónica) que respalde el contrato aportado, en todo caso esa factura aportada no puede acreditarse como valida si se emitió en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, la Entidad se reserva el derecho de exigir la documentación adicional que considere pertinente, con el fin de verificar la veracidad y consistencia de la experiencia acreditada por el proponente.

5.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con un establecimiento de comercio destinados a la preparación, expendio y suministro de alimentos tipo restaurante, ubicado en el casco urbano del municipio de Chiscas, el cual deberán encontrarse habilitado y en condiciones adecuadas para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente del municipio de Chiscas, como la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces, en la cual se certifique la existencia, ubicación y tipo de establecimiento de comercio, indicando que corresponde a restaurante, expendio, preparación y/o suministro de alimentos.

Cuando el proponente no sea propietario de alguno de los establecimientos, podrá acreditar su disponibilidad mediante carta de compromiso suscrita por el propietario, en la cual manifieste expresamente que pone el establecimiento a disposición del proponente durante la ejecución del contrato. La carta deberá identificar el establecimiento, su ubicación y actividad comercial, y estar acompañada de la respectiva certificación expedida por la autoridad municipal competente. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los establecimientos tanto en el casco urbano de Chiscas.

5.3.4 EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

La ESAL deberá ofrecer y acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del plan de gobierno, el personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del contrato, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El MUNICIPIO a través del Supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo. El Municipio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad, el Proponente deberá aportar las hojas de vida con los respectivos soportes de los profesionales que se describen a continuación:

N°	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	GERENTE DEL CONTRATO	PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN	Debe acreditar título administración, con más de 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.)
2	JUEZ DEPORTIVO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON MAESTRIA	Debe acreditar título licenciado en educación física, con más de 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.) Debe aportar certificado en donde acredite haber sido juez de juegos de al menos 50 partidos, la certificación debe ser expedida directamente por el organizador, entendido como entidad pública. No se aceptan certificación de particulares.

Este criterio se propone de conformidad a la Ley 1150 del 2007 ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Por consiguiente, para la entidad es indispensable que el equipo de profesionales cumpla con los más altos estándares de calidad de los integrantes del equipo de trabajo.

5.4 4. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA - Anexo Propuesta Económica

La propuesta debe contener la información requerida en la oferta económica del SECOP II, y también deberá presentar el formato de propuesta económica dispuesto en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

La ESAL indicará que el valor unitario es fijo y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

5.5 CONSIDERACIONES PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en el presente documentos, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido, cuando aplique este impuesto.

La ESAL indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS APROXIMACIÓN	CENTAVOS APROXIMACIÓN
0,01 centavos a 0,49 centavos Al peso colombiano inmediatamente anterior	0,01 centavos a 0,49 centavos Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos Al peso colombiano inmediatamente posterior	0,50 centavos a 0,99 centavos Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los valores de la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los ítems requeridos objeto del presente proceso que se registran en el SECOP II.

NOTA 1. Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por la ESAL en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error lo imprecisión de

tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el municipio el valor total ofertado por la ESAL supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, la ESAL debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades indicadas por la Entidad.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre el municipio de Chiscas y el equipo humano. El municipio no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

Los valores de la propuesta deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.

En general, la ESAL deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente Invitación.

NOTA 2. El municipio evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. El municipio

considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos precios se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

NOTA 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en Adendas, Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 4. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Nota 5. Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes en el análisis jurídico, financiero y técnico. 2) El valor total de la propuesta económica no supere el presupuesto oficial asignado al presente proceso.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el literal (i) del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el proceso competitivo deberá cumplir entre otras la siguiente fase: "(...) los criterios de ponderación para comparar las ofertas". En concordancia con lo anterior, para el presen te proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la oferta más favorable a la entidad, que será aquella que presente las mejores condiciones de experiencia del proponente y el equipo técnico.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia de la ESAL pretende garantizar que el futuro suscriptor del contrato a celebrar cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos o convenios relacionados con el objeto del proceso competitivo.

a. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal (i) del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el proceso competitivo deberá cumplir entre otras la siguiente fase: "(...) los criterios de ponderación para comparar las ofertas". En concordancia con lo anterior, para el presen te proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la oferta más favorable a la entidad, que será aquella que presente las mejores condiciones de experiencia del proponente y el equipo técnico.

La exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia de El CONTRATISTA pretende garantizar que el futuro suscriptor del contrato a celebrar cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos o contratos relacionados con el objeto del proceso competitivo.

b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Menor valor propuesta economía	70

Concepto	Puntaje máximo
Factor técnico	25
Bodega	5
Total	**100**

6.1 MENOR VALOR PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

6.1.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

La entidad otorgara el puntaje así:

Concepto	Puntaje máximo
Menor valor propuesta economía	70
Segundo valor menor de la propuesta económica	60

Concepto	Puntaje máximo
Tercer valor menor de la propuesta económica	50
Otras propuestas	0

6.2 FACTOR TÉCNICO (25 PUNTOS)

El proponente que, por su cuenta y dentro de su estructura de costos, ofrezca un coordinador para las actividades a desarrollar, considerando que el objeto contractual corresponde a una ESAL, podrá optar por esta condición adicional de manera voluntaria para la asignación de puntaje, sin que sea un requisito habilitante, no obstante, para la entidad resulta valiosa la asesoría adicional en la coordinación. La asignación de puntaje relacionada con la asesoría se realizará de la siguiente manera:

PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS (25 puntos)
COORDINADOR (Debe acreditar título administración, con más de 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.)	Por acreditar certificación laboral expedida por la entidad contratante, en la que conste que el proponente participó en, al menos, un contrato de tipo ESAL en donde hayan realizado actividades de fomento cultural y deportivo, indicando como mínimo el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio del mismo.	5 Puntos
	Por acreditar certificación laboral expedida por la entidad contratante, en la que conste que el proponente participó en, al menos, dos contratos de tipo ESAL en donde hayan realizado actividades de fomento cultural y deportivo, indicando como mínimo el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio del mismo.	13 Puntos
	Por acreditar certificación laboral expedida por la entidad contratante, en la que conste que el proponente participó en, al menos, tres contratos de tipo ESAL en donde hayan realizado actividades de fomento cultural y deportivo, indicando como mínimo el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio del mismo.	25 Puntos

Para efectos de acreditar la experiencia exigida para el coordinador en el presente proceso, únicamente se aceptarán certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante, la cual deberá ser de carácter público. No se reconocerán certificaciones emitidas por particulares, subcontratistas o terceros ajenos al contrato. Las certificaciones deberán indicar de manera expresa el objeto contractual, su valor, fecha de ejecución y cumplimiento, y estar debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad emisora.

6.3 BODEGA (5 PUNTOS)

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de una bodega ubicada dentro del casco urbano del municipio de Chiscas, destinada a la ejecución y desarrollo del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar:

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.

2. En caso de que el proponente sea propietario de la bodega, deberá adjuntar copia del documento que así lo acredite.
3. En caso de que el proponente no sea propietario del inmueble, deberá aportar un documento suscrito por el propietario en el que este se comprometa formalmente a arrendar o ceder en alquiler la bodega al proponente, en caso de resultar adjudicatario del contrato, por el tiempo y condiciones necesarias para la ejecución del mismo. Dicho documento deberá estar debidamente firmado por las partes e incluir los datos de identificación del propietario, del proponente, y del inmueble.

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."

A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo", Ibidem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación represente para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y las guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

De igual forma, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "estándares y documentos tipo". Ibidem, Colombia Compra debe diseñar e implementar los siguientes instrumentos estandarizados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual y o guía que se estime necesario o sea solicitado por los participantes de la contratación pública.

En atención a lo anterior el municipio de chiscas ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera- económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3417 de 2011" Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para LA ESAL.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección.	Demandas. Procesos Disciplinarios. Responsabilidad	1	3	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria
						Indebida selección de LA ESAL				
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de Incumplimiento del contrato.	1	2	3	Bajo
4	General	interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos.	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Indebida selección de la ESAL Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal.	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la ESAL en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato.	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas.	1	4	5	Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación.	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la ESAL no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual.	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones.	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la ESAL incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales.	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales.	3	4	7	Alto
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	5	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
					ejecución del contrato.					
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen.	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	4	Bajo

8 GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago anticipado
No aplica</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el

caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO 1°: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO 2°**: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 3°**: El CONTRATISTA autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta adeude y si a ello hubiere lugar, se descuente el valor de las

primas del seguro, cuando por alguna circunstancia el CONTRATISTA no lo constituyere, dentro del contexto que corresponda. **PARÁGRAFO 4º**: En caso de que el contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO 5º**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 6º**: En caso de requerirse la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, el valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato. **PARÁGRAFO 7º.** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, modificada mediante Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el CONTRATISTA serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el/la Secretario/a General y de Gobierno del municipio de Chiscas, Boyacá, o por quien designe, por escrito, el ordenador del gasto, lo cual será informado oportunamente a la ESAL, quien deberá realizar, de manera permanente, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando, además, la correcta ejecución del objeto contratado.

10 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte de la ESAL de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales a la ESAL equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) por cada evento de incumplimiento sin superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

11 PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un

monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude a la ESAL si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre la ESAL y el municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso de la ESAL, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el municipio, sin que ello impida que el municipio pueda solicitar a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. La ESAL autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

12 LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. La ESAL se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13 CONFIDENCIALIDAD

La ESAL deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que LA ESAL ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, LA ESAL indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

14 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La ESAL se compromete y obliga con el Municipio de Chiscas a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

15 INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

N/A

16 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

SANDRA MILENA BASTO TORRES
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía Municipio de Chiscas Boyacá

	Elaboró:	Revisó Aspectos Juridicos:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	SANDRA MILENA BASTO TORRES	SILVIA SALAZAR	Doc. REINALDO TORRES
CARGO:	Secretaria General y de Gobierno	Asesora de Contratación	Alcalde Municipal.
FECHA:	Septiembre 2026	Septiembre 2026	Septiembre 2026